



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 14 DIC. 1981

Expte. N° 16.094/81

VISTO:

Estas actuaciones por las que el Geól. Jorge Juan Marcuzzi, auxiliar de investigación con retribución equivalente a auxiliar docente de Ira. / categoría con dedicación exclusiva, gestiona el otorgamiento de licencia por el término de tres (3) meses, a partir del 1° del presente mes; y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota N° 888 (SG-205) del Ministerio de Defensa, el mismo ha sido invitado a participar como investigador en el Grupo Geoantar del / Instituto Antártico Argentino en la Campaña Antártica 1981/82;

Que dicha invitación constituye un aporte inestimable de cooperación entre esta Universidad y el Instituto Antártico Argentino, por intermedio del cual no solo se establecen nuevas pautas y antecedentes en la investigación, sino que se colabora estrechamente en mantener la soberanía en esas latitudes;

Que el Consejo de Investigación de la Universidad, del que depende el recurrente, ha dado la conformidad al pedido en cuestión;

POR ELLO; atento a lo informado por Dirección de Personal y en uso / de las atribuciones conferidas por el artículo 48 de la Ley N° 22.207,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Conceder al Geól. Jorge Juan MARCUZZI, auxiliar de investigación / con retribución equivalente a auxiliar docente de Ira. categoría con dedicación exclusiva del Consejo de Investigación, licencia con goce de haberes desde el 1° de Diciembre en curso y por el término de tres (3) meses, para que participe en la Campaña Antártica 1981/82, en el Grupo Geoantar del Instituto Antártico Argentino.

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que dicha licencia se acuerda con cargo al artículo 13, Inciso I), apartado b), del Decreto N° 3413/79, referido al Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional.

ARTICULO 3°.- Disponer que el mismo presente al finalizar la licencia y por intermedio del Consejo de Investigación, un informe sobre las actividades realizadas.

ARTICULO 4°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-



Maria Eugenia Valentie
Prof. MARIA EUGENIA VALENTIE
SECRETARIA ACADEMICA

Agustín González del Pino
Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO
RECTOR